



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Modificase la fecha en que se llevará a cabo la Misión Comercial que realizará el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a desarrollarse en la ciudad de Lima, del 5 al 8 de septiembre de 2016.-

VISTO: La Resolución 123/SSECYCE/2016, El Informe IF-2016-17576687-SSECYCE; y el Expediente Electrónico N° 13.788.899/SSECYCE/16, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 123/SSECYCE/2016, se convocó a empresas de tecnologías de la información que produzcan software, hardware y/o servicios informáticos a participar del Concurso “Perú 2016”;

Que, conforme lo establecido en el artículo 3° de la citada Resolución se determinó que los cinco (5) seleccionados como ganadores del presente Concurso, formarán parte de la Misión Comercial que realizará el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a desarrollarse en la ciudad de Lima, del 8 al 11 de agosto de 2016;

Que, el punto 7 de las Bases y Condiciones de la Resolución 123/SSECYCE/2016, establece que los cronogramas establecidos en esta convocatoria pueden sufrir modificaciones de acuerdo a los compromisos asumidos en Perú, por lo cual los organizadores se reservan el derecho de realizar los cambios que crean conveniente, realizando la comunicación de los mismos con la correspondiente;

Que, por IF-2016-17576687-SSECYCE, el área de Comercio Exterior informó que por razones de organización en los compromisos asumidos en Perú, se ha decidido modificar la fecha de la Misión Comercial a desarrollarse en la ciudad de Lima, para los días 5 al 8 de septiembre de 2016;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA CREATIVA
Y DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modificase la fecha en que se llevará a cabo la Misión Comercial que realizará el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a desarrollarse en la ciudad de Lima, del 5 al 8 de septiembre de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y

Tecnología. Cumplido, archívese.